

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DE CAZORLA (CCEFC) ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto principal regular y definir las condiciones que habrán de regir el servicio de lavandería que figura en el alcance y ámbito de aplicación del presente pliego.

El presente pliego de prescripciones técnicas se regirá por la normativa en vigor en el momento de la presentación de las propuestas de licitación, tanto a nivel nacional y autonómico, como de la Unión Europea. El adjudicatario deberá adaptarse a la legislación vigente durante el periodo de ejecución del contrato.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de lavandería de la lencería correspondiente al servicio de alojamientos, así como de la lencería del servicio de comedor del Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla.

El centro objeto de este servicio es el CCEFC sitas C/ Vadillo Castril s/n de Vadillo Castril en el municipio de Cazorla, y por tanto el servicio se prestará en la citada dirección.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA

- El servicio comprenderá la recogida de las prendas sucias dispuesta a tal efecto por el personal del Centro y la entrega de la misma una vez limpia, desinfectada y descontaminada. La recogida y entrega se efectuará en las dependencias del Centro de Capacitación Y Experimentación Forestal de Cazorla.
- El acceso de vehículo industrial por parte de la empresa adjudicataria seguirá todas las indicaciones establecidas en el recinto del Centro. Este acceso habrá de hacerse con la máxima precaución al tratarse de área docente con frecuente paso de alumnado y maquinaria. Se estacionará en el punto indicado a tal fin, único donde se podrá realizar el trasvase de ropa. Nunca se superará la velocidad de 20 km/h. Se tendrán en cuenta las posibles indicaciones de restricción o condiciones en el acceso que los servicios de mantenimiento del Centro comuniquen a la empresa.
- La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las entregas y recogidas de forma semanal, no obstante, si por necesidades del servicio, resultase conveniente ampliar o reducir el calendario de entregas y recogidas, tal modificación se llevará a cabo, previo acuerdo de las partes.
- El día señalado para la recogida y entrega de ropa será indicado por parte del Centro con la suficiente antelación, para una buena organización de recogida y entrega.
- El horario en el que se realizará el servicio de entrega y recogida de prendas será de mañana (de 8:30 a 14:30 horas). De coincidir el servicio de entrega y recogida en día festivo, se establecerá el servicio para el día laboral siguiente. De ser varios los días festivos, el CCEFC, acordará con la empresa adjudicataria las fechas del servicio de entrega y recogida.
- La ropa a lavar más habitual será: sábanas, toallas, manteles, fundas de almohada y fundas de colchón. Más excepcionalmente: cortinas, colchas, cojines, mantas, faldillas, entre otros.

ELVIRA CULPIAN GARCIA		12/03/2025	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjYgw96g1f92IQHnsF24dj4AL1vy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA JOSE LARA SERRANO		07/08/2025 10:55:56	PÁGINA: 1 / 3
VANESA MARIN CHAMORRO			
VERIFICACIÓN	noZ7MniRiMzNmZTM5NGM5ZTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El adjudicatario podrá examinar por sí mismo, de forma pormenorizada la ropa, al objeto de tener conocimiento completo de las condiciones especiales o dificultad del trabajo.
- El adjudicatario se obliga y responsabiliza de todo el proceso que conlleva el lavado de las prendas objeto del presente concurso, debiendo garantizar documentalmente que los productos utilizados en su trabajo están testados, normalizados y homologados por instituciones oficiales de forma y modo que garanticen que no son perjudiciales para la salud ni para el medio ambiente, además de facilitar las fichas técnicas y de seguridad de los productos utilizados. Será necesario describir el proceso de lavado.
- Las ropas limpias deberán ser entregadas, empaquetadas y clasificadas por tipo. Se identificarán individualmente mediante un bolsón con su correspondiente albarán de entrega. La ropa deberá entregarse debidamente doblada y empaquetada, cuando esté fría para evitar arrugas.
- Toda la manipulación de la ropa deberá seguir los procesos definidos para la obtención de óptimos resultados (selección de la ropa según calidades y colores, utilización de la temperatura adecuada, utilización de los productos de limpieza determinados).
- Para el desarrollo adecuado del servicio que se ha de prestar, se utilizarán siempre productos de primera calidad.
- La empresa adjudicataria se responsabilizará de que el número y clase de piezas entregadas por el centro, corresponda con la devolución efectuada por ella, debiendo incluirlo en el correspondiente albarán de entrega. Si alguna prenda se queda en el centro de lavado para someterla a un tratamiento especial por sus manchas, también deberá aparecer en el albarán de entrega, haciendo constar que será entregada en su próxima visita.
- El CCEFC en cualquier momento podrá inspeccionar, vigilar y efectuar controles de calidad en el proceso del tratamiento de la ropa, tanto por lo que se refiere a material, detergentes, máquinas, utensilios o procedimientos utilizados en el proceso, pudiendo instar la modificación de los mismos, si se consideraran dañinos o perjudiciales para la ropa a tratar o no son eficaces. Cualquier cambio en el modo o condiciones de desarrollar el servicio deberá ser notificado al Centro, que deberá realizar su aceptación al mismo.
- Será necesario que la empresa adjudicataria informe al CCEFC de los sistemas de gestión medioambiental, si los tuviera, y de la gestión de sus residuos, ya que este centro posee el Certificado de ISO 14001, además de unas políticas ambientales claramente definidas con gran compromiso y sensibilidad por el Medio Ambiente.
- En el caso de haber deficiencias imputables, en las prendas y objetos textiles, en el proceso de lavado, planchado o transporte, la empresa las reparará, y en su caso, las repondrá.
- Por parte de la dirección del centro se establecerán procedimientos de control de las existencias, no debiendo haber bajo ningún concepto problemas en el abastecimiento. Asimismo se informará a la adjudicataria de las anomalías detectadas, bien sean de estado o conservación de las prendas, debiendo ser las mismas subsanadas por la parte adjudicataria.

CONDICIONES EN QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante el servicio, respetará en todo momento las medidas de seguridad y funcionamiento de dichos centros.

- La persona física o jurídica adjudicataria aportará los medios humanos y materiales precisos y adecuados para el

ELVIRA CULPIAN GARCIA		12/03/2025	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjYgw96g1f92IQHnsF24dj4JAL1vy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA JOSE LARA SERRANO		07/08/2025 10:55:56	PÁGINA: 2 / 3
VANESA MARIN CHAMORRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNiRiMzNmZTM5NGM5ZTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desarrollo del servicio, así como todo tipo de maquinaria y material auxiliar que fuese necesario utilizar durante el desarrollo del mismo.

- La persona física o jurídica adjudicataria velará por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales del personal que esté a su cargo, así como el cumplimiento de la normativa de gestión de residuos en materia de Gestión Ambiental.
- Los servicios incluidos en este pliego de prescripciones técnicas se efectuarán siempre en el horario de funcionamiento de dicho centro.
- Cualquier modificación en el personal asignado a la prestación del servicio objeto el presente pliego deberá ser comunicada por escrito al Centro de Capacitación y Experimentación Forestal para su autorización previa, quien se reserva el derecho de aceptar al personal propuesto, pudiendo solicitar en cualquier momento la sustitución del mismo.
- El adjudicatario entregará al personal del centro toda la documentación oficial según normativa vigente (el cual dará traslado de una copia al Servicio de Administración General de la Delegación Territorial), además de aquella información que se solicite, con la periodicidad que se establezca.

LA JEFA DE SERVICIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo: Elvira Culpán García.
(firmado electrónicamente)

ELVIRA CULPIAN GARCIA		12/03/2025	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw96g1f92IQHnsF24dj4jAL1vy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA JOSE LARA SERRANO		07/08/2025 10:55:56	PÁGINA: 3 / 3
VANESA MARIN CHAMORRO			
VERIFICACIÓN	noZ7MNIrIMzNmZTM5NGM5ZTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	